



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00551247-NEU-DESP#MS - CREACIÓN CARGOS PUESTO SANITARIO CHORRIACA - HOSPITAL CHOS MALAL-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00551247-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación de cuatro (4) cargos presupuestarios para incorporar al Puesto Sanitario Chorriaca dependiente de Hospital Chos Malal, con la finalidad de garantizar el acceso a la Salud a la población;

Que los mismos deben ser concursados de acuerdo a la legislación vigente;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de dos (2) puestos de Enfermero, un (1) puesto de Chofer de Ambulancia y un (1) puesto de Mucama, para incorporar al citado Puesto Sanitario;

Que corresponde dejar vacantes los puestos creados en la presente norma hasta tanto se haga efectivo los llamados a concursos para cubrir los mismos, autorizando a la Ministra de Salud a efectuar los llamados a Selección;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE Cuatro (4) cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 -

ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en Dos cargos (2) TC1, Un (1) cargo AS1, Un (1) cargo OP1, de Jur.10 – S.A.L. – URP.28 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 - ppar.00 – Spar.026 – FUFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, los puestos que a continuación se especifican, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se hagan efectivos los llamados a concursos para cubrir los mismos:

Dos (2) Puestos “Enfermero (E2T), secuencias a confirmar”, Categoría TC1.

Un (1) Puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Un (1) Puesto “Mucama (YMM), secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

Artículo 3°: **AUTORIZÁSE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-00623859-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir los cargos creados mediante el artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.